



Señores
Juzgado 30 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Referencia: Expediente número 11001400303020240031200
Demandante: Grupo Contempo S.A.S.
Demandado: PRONTEX S.A.S.

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.910.179 de Bogotá, con tarjeta profesional número 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada del Grupo CONTEMPO S.A.S. me permito SUBSANAR la demanda en los siguientes términos:

I. DE LA INADMISIÓN.

El Despacho inadmitió la demanda para que se subsanen los siguientes defectos:

"(...) 1. Allegue poder especial suficiente para actuar. Téngase en cuenta que según el canon 74 del C.G del P. "(...)en los poderes especiales los asunto deberán estar determinados y claramente identificados". Obsérvese que no se anexó con la demanda.

Adviértase, que el mandato deberá ir dirigido al "juez de conocimiento" (artículo 74 C.G. del P.) y de ser el caso, cumplir las exigencias del canon 5 de la Ley 2213 de 2022.

2. Allegue las pruebas documentales que mencionó en la demanda, comoquiera que el enlace "Pruebas Grupo Contempo SAS contra Prontex SAS" que señaló en el contrato no se halla habilitado.

3. De ser el caso, acredite que agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad. (...)"

II. DE LA SUBSANACIÓN

1. Allegue poder especial suficiente para actuar.

Se aporta poder especial suficiente para actuar, otorgado por el Grupo Contempo a través de los medios establecidos en el canon 5 de la Ley 2213 de 2022 junto con el Certificado de Existencia y Representación

Abogados Litigantes y Consultoría Internacional S.A.S.
(+57) 3002150721 - (+57) 3102153757
Visítanos en nuestras redes sociales:



Abogados Litigantes
y Consultoría Internacional



@Abogadosci



expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá en diecisiete (17) folios.

2. Allegue las pruebas documentales que mencionó en la demanda.

Se aportan las pruebas documentales en archivo Pdf contentivo de la información, asimismo, se aportan en el enlace que a continuación se señala:

Pruebas Grupo Contempo SAS contra Prontex SAS

https://netorgft6347413-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/gerencia_ciconsultoria_com/EvTk1t74eBdKsX8n1nc9gkABImwVVU3IF49RAPXtNrdPog?e=sgOtQ0

3. Acreditar que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad.

Se aporta la Constancia de No Acuerdo de las partes expedida por la Conciliadora Oliva Castillo Chavarro del Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular expedida el 10 de marzo de 2022, en tres (3) folios.

Asimismo, se adjunta evidencia de la notificación de la presente subsanación a todos las partes procesales en este asunto.

Cordialmente,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO
C.C. No. 52.910.179 de Bogotá D.C.
T.P. No. 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura

Abogados Litigantes y Consultoría Internacional S.A.S.
(+57) 3002150721 - (+57) 3102153757
Visítanos en nuestras redes sociales:



Abogados Litigantes
y Consultoría Internacional



@Abogadosci



Doctor
ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA
JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Asunto: PODER
Radicado: 11001400303020240031200
Demandante: GRUPO CONTEMPO S.A.S.
Demandado: PRONTEX S.A.S.

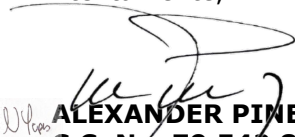
Asunto: Otorgamiento de poder especial

ALEXANDER PINEDA GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.542.827, ciudadano colombiano, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en mi calidad de representante legal suplente de **GRUPO CONTEMPO S.A.S.** manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO**, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.910.179 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional número 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura y con dirección de correo electrónico gerencia@ciconsultoria.com debidamente registrado en el Registro Nacional de Abogados, apoderada adscrita a la firma ABOGADOS LITIGANTES Y CONSULTORÍA INTERNACIONAL S.A.S. para que en representación de la sociedad que represento actúe dentro del proceso de la referencia iniciado en contra de la sociedad Prontex S.A.S.

Mi apoderada queda ampliamente facultada con los generales del Artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 del 2012) autorizándola expresamente para, conciliar en vía administrativa, judicial y extrajudicial, desistir, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que esté conforme a mis intereses sin que se entienda en algún momento que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de interponer recursos ordinarios y extraordinarios.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderada en los términos aquí señalados.

Atentamente,


ALEXANDER PINEDA GUTIÉRREZ
C.C. No. 79.542.827
Representante Legal
GRUPO CONTEMPO S.A.S.

Acepto poder,

ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO
C.C. No. 52.910.179 de Bogotá
T.P. 147.429 del Consejo Superior de la Judicatura

Abogados Litigantes y Consultoría Internacional S.A.S.
(+57) 3002150721 - (+57) 3102153757



Abogados Litigantes
y Consultoría Internacional



@Abogadosci

Grupo Contempo otorga poder a Dra. Carolina García - Proceso Radicado: 11001400303020240031200 Contempo - Prontex

Diana Reina <diana.reina@grupo-contempo.com>

Vie 03/05/2024 9:32

Para: Abogados Litigantes & Consultoría Internacional <gerencia@ciconsultoria.com>

CC: Marcela Padilla <marcela.padilla@grupo-contempo.com>; Natalia Yepes <natalia.yepes@grupo-contempo.com>

📎 2 archivos adjuntos (4 MB)

Poder Grupo Contempo SAS.pdf; Camara de comercio Contempo - mayo 2024.pdf;

Buenos días Dra. Carolina,

Por medio del presente se remite poder especial otorgado por Grupo Contempo para que lo represente y actúe dentro del proceso de la referencia iniciado en contra de la sociedad Prontex S.A.S.

Cordialmente,

DIANA CATALINA REINA

DIRECTORA CONTABLE

Tel. (601)4824660 - 3009128390 | Cra. 11A 94 - 45, Bogotá

diana.reina@grupo-contempo.com

www.grupo-contempo.com



Certified



Corporation

Por favor considere su responsabilidad con el ambiente antes de imprimir este correo electrónico. / Please consider your responsibility to the environment before printing this e-mail.

Este correo electrónico es confidencial. También puede contener privilegios legales. Si usted no es el destinatario no deberá copiar, reenviar, discutir o usar cualquier parte del mismo. Si usted ha recibido este correo por error, por favor bórralo, así como las copias del mismo y comunique el error inmediatamente al remitente. Las comunicaciones por internet no pueden garantizar el tiempo, seguridad, libertad de errores o virus. El remitente no acepta responsabilidad por errores u omisiones.

Grupo Contempo S.A.S. informa que cuenta con política de tratamiento de protección de datos personales de acuerdo con la Ley estatutaria 1581 de 2012 y sus normas modificatorias y/o aclaratorias, los programas Sagrilaft y PTEE de acuerdo a la Circular Externa 100-000016 de 2020, Circula Externa 100-000011 de 2021 y sus normas modificatorias y/o aclaratorias. Así mismo, cuenta con una línea ética 24 horas para informar todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la Compañía: lineaetica@grupo-contempo.com

Para más información por favor ingresa al siguiente enlace:

https://grupocontempo0-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/andrea_ontibon_grupo-contempo_com/EQT3UeykUD5BispBN8Qu3zQBjvbYc0evy6RSCT4_1tn9tQ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO CONTEMPO S A S

Nit: 860.038.556-8

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00041731

Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 1973

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11 A 94 45

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: diana.reina@grupo-contempo.com

Teléfono comercial 1: 6014824660

Teléfono comercial 2: 3009128390

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 A 94 45

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: diana.reina@grupo-contempo.com

Teléfono para notificación 1: 6014824660

Teléfono para notificación 2: 3009128390

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No. 8241, Notaría 6 Bogotá del 23 de octubre de 1.973, inscrita el 5 de noviembre de 1.973, bajo el No. 13014 del libro IX, se constituyó la sociedad limitada denominada: "LUIS EDUARDO TORRES & COMPAÑÍA LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0001884 del 28 de noviembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de diciembre de 2006, bajo el No. 01093825 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: LUIS EDUARDO TORRES Y CIA. LTDA., por el de: GRUPO CONTEMPO LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 0001884 del 28 de noviembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrita el 01 de diciembre de 2006, bajo el No. 01093825 del libro IX, en virtud de la fusión, la sociedad de la referencia absorbió a las sociedades: INVERSIONES PRO BOGOTÁ LTDA., LA CABAÑA LTDA., PROMOCIONES BOGOTÁ LTDA. y TORRES GRILLO Y ASOCIADOS LTDA., la cuales se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública (Aclaratoria) No. 1203 del 26 de agosto de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C., inscrita el 17 de octubre de 2008, bajo el No. 1249937 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de sus activos a la sociedad CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS ARKUS S.A.

Por Acta No. 43 de la Junta de Socios del 14 de septiembre de 2010, inscrito el 28 de octubre de 2010 bajo el número 01424965 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GRUPO CONTEMPO LIMITADA, por el de: GRUPO CONTEMPO S A S.

Por Acta No. 43 de la Junta de Socios, del 14 de septiembre de 2010, inscrito el 28 de octubre de 2010 bajo el número 01424965 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: GRUPO CONTEMPO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A S.

Por Acta No. 73 del 29 de junio de 2021 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2021, con el No. 02738566 del Libro IX, la sociedad escidente: GRUPO CONTEMPO S A S transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria: TEMPHOTEL S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será 1. El desarrollo y la operación de espacios inmobiliarios, incluyendo pero sin limitarse a oficinas, locales o establecimientos comerciales, hoteleros o habitacionales para el sector público o privado, directamente o a través de entidades fiduciarias o de cualquier vehículo comercial o financiero. 2. La promoción, administración, operación, construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, consultoría, interventora o la prestación de servicios profesionales de Arquitectura y de Ingeniería en todas sus ramas. 3. Llevar a cabo la Gestión, coordinación y desarrollo de proyectos de inversión, incluyendo la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, información, tramitación y obtención de financiación, para los proyectos desarrollados. 4. Elaborar y desarrollar diseños arquitectónicos de edificios, de interiores, de remodelaciones, restauraciones y refacciones en toda clase de edificios residenciales, institucionales, comerciales, hoteleros e industriales. En todo caso la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de todo tipo de actividades industriales, comerciales y/o empresariales lícitas en la República de Colombia y en el exterior sin más limitaciones que las establecidas por las leyes. 5. Procurar un impacto material positivo en la sociedad y el ambiente considerados, como un todo (lo cual será evaluado tomando en consideración los estándares de un tercero independiente especializado en la materia), como resultado de sus operaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios. Parágrafo. La sociedad no podrá garantizar obligaciones distintas de las suyas propias sin la autorización previa y expresa de Asamblea General de Accionistas, mediante el voto favorable del cien por ciento (100) de las acciones suscritas de la compañía.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.749.060.000,00
No. de acciones : 274.906,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.749.060.000,00
No. de acciones : 274.906,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.749.060.000,00
No. de acciones : 274.906,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Características. La sociedad tendrá un presidente quien será a su vez el representante legal de la compañía y por tanto ejecutor y gestor de los asuntos y negocios relacionados con el desarrollo del objeto social. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el presidente será reemplazado por el primer suplente del presidente o por el segundo suplente del presidente. Elección. El presidente y sus suplentes serán designados por la junta directiva y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38
Recibo No. 0224029793
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: Funciones del presidente. Son funciones del presidente de la sociedad: 1. Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario; 2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 3. Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general de accionistas. 4. Ejercer la suprema inspección de todos los bienes y asuntos de la sociedad y adoptar las medidas necesarias para su permanente y cabal funcionamiento, conservación y seguridad. 5. Presentar un informe anual a la asamblea general de accionistas sobre el estado de la sociedad. Asimismo, deberá presentar el informe, en relación con el estado de la compañía, que le soliciten los accionistas de cualquier sociedad relacionada (controlante o subordinada), por intermedio de su respectivo representante legal. 6. Presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley. 7. Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la sociedad, señalarles sus funciones, asignaciones y remuneración y removerlos libremente. 8. Resolver sobre renunciaciones, excusas y licencias de los empleados de la compañía cuyo nombramiento le corresponda. 9. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que demande el ejercicio del objeto social de la sociedad o que haya lugar en desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva, según el caso, para la ejecución de aquellos actos contratos que requieran dicha formalidad de acuerdo con los estatutos. 10. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y someterlos a consideración de la junta directiva. 11. Mantener a la junta directiva informada de todos los negocios de la sociedad. 12. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la junta directiva y de la asamblea general de accionistas. 13. Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas compromisorias de arbitramento y cuando ello fuere necesario, las diferencias que surjan entre la sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar el apoderado que representará a la sociedad ante el tribunal correspondiente. 14. Adoptar las medidas necesarias y convenientes para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sociedad. 15. Llevar el libro de registro de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accionistas y expedir los correspondientes títulos que acrediten la calidad de accionistas de sus titulares, así como todos los demás libros sociales. 16. Todas aquellas funciones que le hayan sido conferidas bajo la ley, bajo estos estatutos y aquellas que le correspondan por la naturaleza de su oficio. Parágrafo. Límites a las facultades del presidente y sus suplentes. En cumplimiento de sus funciones, el presidente sólo podrá suscribir, durante un mismo año, en un sólo acto o en actos sucesivos entre las mismas partes, contratos o actos hasta por la suma de ciento cuarenta y dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (142 SMLMV) si los contratos o actos a suscribir excedieran este monto, el presidente deberá contar con autorización previa, escrita y expresa de la junta directiva de la sociedad o, en ausencia de ésta, de la asamblea general de accionistas. De igual forma, el representante legal requerirá autorización previa, escrita y expresa de la junta directiva o, en ausencia de ésta, de la asamblea general de accionistas, para celebrar cualquier tipo de contratos relacionados con la enajenación, gravamen o transferencia a cualquier título de activos fijos de la sociedad; o con la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles. A su vez, requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva o, en ausencia de ésta, de la asamblea general de accionistas, para celebrar actos o contratos cuando éstos se relacionen con endeudamiento de la sociedad, incluyendo, pero sin limitarse a contratos de mutuo, créditos, pagares, leasing, factoring, cesión de créditos o de pasivos, tanto nacional como internacionalmente. De igual forma, requerirá autorización previa y expresa de la junta directiva o, en ausencia de ésta, de la asamblea general de accionistas, para garantizar obligaciones distintas a las propias de la sociedad y para celebrar todos los demás actos o contratos que de manera expresa requieran autorización previa de la junta directiva o de la asamblea de conformidad con los estatutos. Las limitaciones establecidas en este parágrafo también serán aplicadas a sus suplentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 48 del 12 de septiembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2012 con el No. 01677459 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Ernesto Jose Estefan Buitrago	C.C. No. 79314767

Por Acta No. 090 del 19 de septiembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2014 con el No. 01874867 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Simon Torres Sierra	C.C. No. 80086160

Por Acta No. 147 del 31 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019 con el No. 02525913 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Alexander Pineda Gutierrez	C.C. No. 79542827

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Simon Torres Sierra	C.C. No. 80086160
Segundo Renglon	Laura Torres Sierra	C.C. No. 52996476
Tercer Renglon	German Robledo Del Castillo	C.C. No. 19214247
Cuarto Renglon	Carlos Alberto Boggio Davila	C.C. No. 79535970
Quinto Renglon	Ana Isabel De Las Mercedes Corral	C.C. No. 39687544

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuartas

Por Acta No. 48 del 12 de septiembre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2012 con el No. 01677458 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Simon Torres Sierra	C.C. No. 80086160
Tercer Renglon	German Robledo Del Castillo	C.C. No. 19214247
Quinto Renglon	Ana Isabel De Las Mercedes Corral Cuartas	C.C. No. 39687544

Por Acta No. 72 del 18 de febrero de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 02708777 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Laura Torres Sierra	C.C. No. 52996476

Por Acta No. 75 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2023 con el No. 03000968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Carlos Alberto Boggio Davila	C.C. No. 79535970

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 64 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02498498 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	ASTAF AUDITORES Y	N.I.T. No. 830068110 6
Persona	CONSULTORES CONTABLES	
Juridica	SAS	

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03037674 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Michelle Dayana	C.C. No. 1007354365 T.P.
Principal	Martinez Carrero	No. 303566-T
Revisor Fiscal	Leidy Johana Sanabria	C.C. No. 1018422059 T.P.
Suplente	Muñoz	No. 285772-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5542	26- XI-1976	6 BTA	29- XI-1977 NO.51982
3548	23-VII-1981	2 BTA	10-VIII-1981 NO.103924
167	4-VII-1990	42 BTA	10-VII -1990 NO.298966
4417	12-XII-1991	35 STAFE.BTA.	24-XII -1991 NO.350311
4634	16-IX -1983	2 BOGOTA	9-VI -1993 NO.408703
3170	11- X -1996	35 STAFE BTA	25-X- -1996 NO.559786

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001602 del 28 de agosto de 1998 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	00649846 del 18 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000183 del 3 de febrero de 2003 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00867441 del 21 de febrero de 2003 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38

Recibo No. 0224029793

Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001780 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01029791 del 28 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001781 del 27 de diciembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01030161 del 29 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001884 del 28 de noviembre de 2006 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01093825 del 1 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000103 del 25 de enero de 2007 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01106404 del 31 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000712 del 27 de marzo de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01119810 del 28 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0002074 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01182105 del 4 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0001032 del 30 de julio de 2008 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	01249937 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
Acta No. 43 del 14 de septiembre de 2010 de la Junta de Socios	01424965 del 28 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 47 del 5 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01669334 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 49 del 7 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01688126 del 11 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 57 del 11 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02161622 del 29 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 59 del 15 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02170244 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 64 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486597 del 16 de julio de 2019 del Libro IX
E. P. No. 9233 del 18 de diciembre de 2019 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02547523 del 30 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 70 del 21 de enero de 2021 de la Accionista Único	02664988 del 22 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 72 del 18 de febrero de 2021 de la Accionista Único	02708762 del 25 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 73 del 29 de junio de 2021 de la Accionista Único	02738566 del 30 de agosto de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38
Recibo No. 0224029793
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 2 de diciembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 11 de mayo de 2007 bajo el número 01130098 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ARKUS SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7111
Actividad secundaria Código CIIU: 5511
Otras actividades Código CIIU: 6810, 4390

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38
Recibo No. 0224029793
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GRUPO CONTEMPO
Matrícula No.: 01601450
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2006
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 11A No.94-45 P 4
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OXO CENTER
Matrícula No.: 01912186
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2009
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 A No. 94-45
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 30.224.850.394

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38
Recibo No. 0224029793
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7111

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

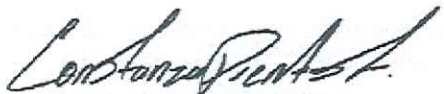
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2024 Hora: 14:46:38
Recibo No. 0224029793
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 224029793FD526

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

	CONSTANCIA DE NO ACUERDO Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular Aprobado mediante resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	Código: C-PRC-01-F-10 Fecha: 2016-08-08 Versión: 2 Página 1 de 3
---	--	---



CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN SERVICIO JURÍDICO POPULAR, aprobado por la Resolución No.1254 del 30 de julio de 1991, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Resolución 1116 de 1991, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código del centro

**CONSTANCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION
FRACASADA DE NO ACUERDO N°. 8202 DE 2022.**

CIUDAD Y FECHA CELEBRACIÓN AUDIENCIA	Bogotá D.C., 02, 17, 24, de febrero de 2022, 01 y 10 de marzo de 2022
# Y FECHA PRESENTACION SOLICITUD	027 del 26/01/2022
FECHA DE ELABORACION CITACIÓN	03/02 y 01/03/2022
AREA o MATERIA	Civil
ASUNTO	Para que la parte convocada pague el saldo de la factura electrónica de venta FEXP-No.04 de acuerdo al contrato firmado por las partes y fijar fecha y hora para realizar por parte del contratista los arreglos pendientes como garantía.

La suscrita conciliadora Oliva Castillo Chavarro, identificado/a con la cedula de ciudadanía No.26.468.344, portadora de la T. P. No.80.520 del C. S. de la J., de conformidad con el artículo 2ª de la ley 640 de 2001, Ley 1395 del 12 de julio de 2010 y demás normas concordantes, expide la **CONSTANCIA DE NO ACUERDO** de las partes aquí presente, razón por la cual se declara fracasada esta audiencia de conciliación, quedando agotado el requisito de procedibilidad, en los siguientes términos:

I. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho en materia civil, fue presentada en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., el día 26 del mes de enero de 2022, por **ELKIN RODRIGO ESPINOSA HURTADO**, identificado con al cedula de ciudadanía No.11.189.757 expedida en Bogotá D.C., portador de la T.P. No.169.106 del C. S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad **PRONTEX S.A.S.**, identificada con Nit. No.900.645.208-8 ubicada en la calle 49 No.13-33, de la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de llegar a un acuerdo con la parte convocada

La audiencia de conciliación se realiza el día de hoy 10 de marzo de 2022, en las instalaciones del Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.

II. LUGAR Y FECHA DE REALIZACION DE LA AUDIENCIA

A las instalaciones del CENTRO DE CONCILIACION DE LA FUNDACION SERVICIO JURIDICO POPULAR ubicado en la calle 36 No.13-31 de la ciudad de Bogotá D.C., se hicieron presentes el día de hoy las partes que se relacionan más adelante con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación extrajudicial.

1.- ELKIN RODRIGO ESPINOSA HURTADO, identificado con al cedula de ciudadanía No.11.189.757 expedida en Bogotá D.C., portador de la T.P. No.169.106 del C. S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad

Dirección: Calle 36 No.13-31- Bogotá D.C.
 Teléfono: -2 45 42 24 Ext.1005-1018 – E-Mail: conciliacionjuridicopopular@hotmail.com
 www.serviciojuridicopopular.org

VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho

PRONTEX S.A.S., identificada con Nit. No.900.645.208-8 ubicada en la calle 49 No.13-33, de la ciudad de Bogotá D.C., quien figura como parte CONVOCANTE.

2.- GRUPO CONTEMPO S.A.S., identificada con Nit, No.860.038.556, ubicada en la carrera 11 A No. 94-45, Piso 4 de Bogotá D.C., Representante legal **ALEXANDER PINEDA GUTIERREZ**, mayor de edad, identificado con la C.C.No.79.542.827 de Bogotá D.C., correo electrónico: juan.bello@grupo-contempo.com quien figura como parte CONVOCADO/A.

III. HECHOS Y PRETENSIONES

Los hechos y pretensiones son los contenidos en la solicitud de conciliación radicada el día 26 de enero de 2022.

HECHOS:

- 1.- El día 24 de septiembre de 2021 las partes suscribieron contrato de obra para arreglo parqueadero, placa edificio chico 94 el cual administra el convocado.
- 2.- La obra fue entregada quedando pendiente el pago de la factura.
- 3.- Se continúa con la ejecución del contrato.

PRETENSIONES

Primero. - Para que la parte convocada pague el saldo de la factura electrónica de venta FEXP-No.04 de acuerdo al contrato firmado por las partes.

Segundo. - Establecer fecha y hora para realizar por parte del contratista los arreglos pendientes como garantía.

Tercero.- Se continúa con la ejecución del contrato.

IV. CONSTANCIA

LA CONCILIADORA DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ PROPUESTAS DIFERENTES FORMULAS DE ARREGLO, LAS PARTES NO LLEGARON A ACUERDO CONCILIATORIO ALGUNO.

En constancia se firma por quienes intervienen.

La presente constancia de audiencia de conciliación fracasada por no acuerdo se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de marzo del año 2022.

Las Partes,

CONVOCANTE:

ELKIN RODRIGO ESPINOSA HURTADO

C.C. No.11.189.757 expedida en Bogotá D.C.

T.P. No.169.106 del C. S. de la J.,

Representante legal de la sociedad **PRONTEX S.A.S.**

Nit. No.900.645.208-8

Dirección: Calle 36 No.13-31- Bogotá D.C.

Teléfono: -2 45 42 24 Ext.1005-1018 – E-Mail: conciliacionjuridicopopular@hotmail.com

www.serviciojuridicopopular.org

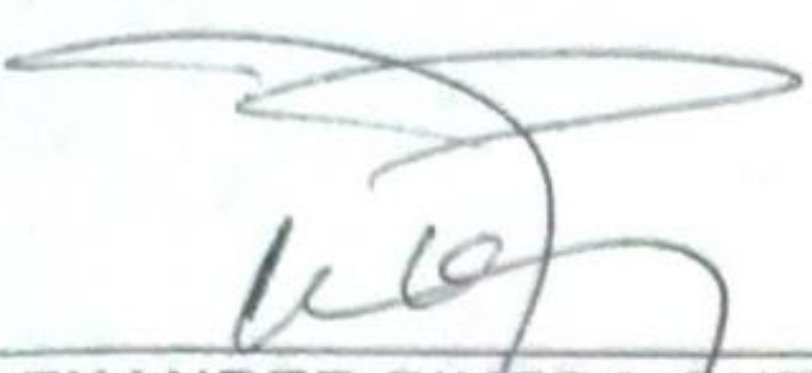
VIGILADO: Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

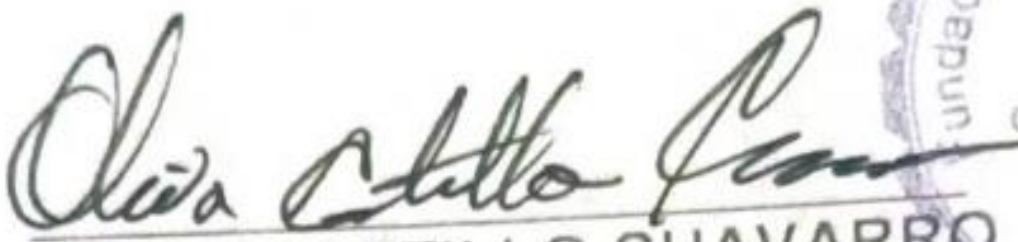
Centro de Conciliación de la Fundación Servicio Jurídico Popular
Aprobado mediante resolución No. 1254 del 30 de julio de 1991
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Código: C-PRC-01-F-10
Fecha: 2016-08-08
Versión: 2
Página 3 de 3

CONVOCADO:


ALEXANDER PINEDA GUTIERREZ
C.C.No.79.542.827 de Bogotá D.C.
Representante legal de la sociedad GRUPO CONTEMPO S.A.S.
Nit, No.860.038.556

Conciliadora:


OLIVA CASTILLO CHAVARRO
C.C. No.26.468.344
T.P. No. 80.520 del C.S. de la J.

